

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 119/94 B**

Septiembre 26 de 1994

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, UCCI, por intermedio de su gerente el Señor Carlos Martínez Serrano, mediante fax de 10 de septiembre del presente año, ha comunicado al H. Alcalde Municipal Dr. Germán Gutierrez Gantier, de la realización de la VI Asamblea Plenaria de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, durante los días 28, 29 y 30 del mes de septiembre de 1994, en la ciudad de Lisboa.

Que, es de vital importancia la asistencia de un representante del Gobierno Municipal de Sucre a este tipo de encuentros. Con el objeto de adquirir mayores experiencias para el desarrollo municipal.

Que, en tal virtud, la autoridad ejecutiva, previa consulta al H. Cuerpo Deliberante delega para su asistencia al indicado evento, como representante de este Gobierno Municipal, al H. Concejal, Dr. Carlos Quintana Campos, Vicepresidente del H. Concejo Municipal.

Que, la UCCI, como entidad organizadora de la VI Asamblea Plenaria, sufragará los gastos de pasajes, por lo que la Comuna correrá únicamente con los gastos correspondientes a viáticos.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar el viaje del H. Concejal Dr. Carlos Quintana Campos, Vicepresidente del H. Concejo Municipal de Sucre, a la ciudad de Lisboa – Portugal, del 27 de septiembre al 15 de octubre del presente año.
- Art. 2° Se declara en Comisión de Servicios al H. Concejal Dr. Carlos Quintana Campos, a partir del 27 de septiembre al 3 de octubre del presente año, con el objeto de asistir a la VI Asamblea Plenaria de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, a celebrarse en Lisboa – Portugal, los días 28, 29 y 30 de septiembre y 1° de octubre.
- Art. 3° Los gastos correspondientes a viáticos por los 7 días correrá a cuenta del Presupuesto de la H. Alcaldía Municipal, debiendo el H. Concejo Municipal, reconocer el 100% de sus dietas durante este lapso de tiempo

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo y H., Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Enrique Guillén Taboada  
**H.PRESIDENTE a.i.CONCEJO MUNICIPAL**

Arq. Moisés Torres Chive  
**H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stria. Gral (5).  
Arch.  
MBP/amme/.